

Melgares de Aguilar = D. Juan Antonio Navarro
 Leon = D. Antonio Nave Salido; D. Ignacio de
 San Lázaro = D. Pedro Juan de... = D. Joseph de...
 D. Alonso de Nolasco Martínez = D. Jerónimo López
 Regidores perpetuos; decano D. Alvaro de Juan Nolasco
 Nolasco Procurador. Sindico fiscal de ella. y en Juntos de
 lo Sig.

Casa escuadrada

Ocio In memorial del D. D. Juan Antonio Navarro
 Dñero Adm. de los frutos y rentas de la encomienda
 de esta Villa en que pide se elija Casa escuadrada para
 parroquial de esta Villa, reservando para D. D. Antonio Nolasco
 las de el S. D. Juan Antonio Navarro y D. Pedro Nolasco
 hallen Condados, y entendido por la Villa eligió la
 S. D. D. Fernando Pribe Larra Escudo, por tal casa
 dada

San á quatro
 9. las 11. 13.

Que por quanto continua la falta de trigo. Sin embargo
 transire donde Comprarlo porongrande. y que de bende
 al precio de tres quartos y medio las dos libras de
 el Dñero Nolasco quebra; acordado que el trigo
 de Dñero separe de las Panaderias Señaladas
 á Dñero de quatro quartos las dos libras Caudales
 se duplica al S. D. Nolasco, no permita que otras y otras
 no bien de este trato, imponiendo les graves penas
 como á los otros, que lo permitieren de adelante
 Don Pedro abaprobacion en Beneficio del Dñero
 y Pósito del Común; y que las otras Panaderias
 no comen trigo de otra parte que de Dñero

Ocio In memorial de fran. Dñero Dñero
 Ciudad de Lorca en que pide se le conceda
 licencia para poder entrar por obispos en la
 de canadas á gastar en el termino de esta Villa
 por tiempo de tres y medio, pagando lo que
 pondriente, y entendido por la Villa el Dñero Común
 alos S. D. Juan Antonio Navarro y D. Pedro Nolasco

